



**INSTITUTO  
SONORENSE  
DE LA JUVENTUD**



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**  
Educar para Trascender

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ ; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "ITSON", REPRESENTADO POR SU RECTOR EL DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "ISJ" E "ITSON" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

I. Declara el "ISJ":

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorense promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida en el Estado según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes para el Estado de Sonora.

I.2 Que la Lic. Rebeca Valenzuela Álvarez, acredita su personalidad como Directora General con el nombramiento con N° de folio 03.01.-1-D016/21 expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 13 de septiembre del 2021 quien cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio de colaboración de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracciones I y III del Decreto de creación, así como lo estipulado en el artículo 30, fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

I.3 Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Comonfort no. 52 esquina con calle M. Z. Cubillas en la Colonia Centenario, código postal 83260, en Hermosillo, Sonora.

pág. 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR Y PROMOVER QUE FORTALEZCAN Y DIFUNDAN PROGRAMAS ENCAMINADOS A FOMENTAR LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA JUVENTUD SONORENSE, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, FIRMADO EL 08 DE MARZO DEL 2022.

ITSON  
CNS  
REVISADO





**INSTITUTO  
SONORENSE  
DE JUVENTUD**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Trascender

I.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes de Hacienda y Crédito Público es ISJ991202N67.

I.5 Que está sectorizada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora (SEC).

II. Declara el "ITSON":

II.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2º de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.

II.2. Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

II.3. Que el Dr. Jesús Héctor Hernández López fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora, en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2020, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 de su Reglamento General.

II.4. Que el Dr. Jesús Héctor Hernández López cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que consta en la escritura pública N° 8,026, volumen 119, de fecha 01 de abril de 2020, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública N° 31, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora.

II.5. Que para cumplir con sus objetivos ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.

pág. 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR Y PROMOVER QUE FORTALEZCAN Y DIFUNDAN PROGRAMAS ENCAMINADOS A FOMENTAR LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA JUVENTUD SONORENSE, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, FIRMADO EL 08 DE MARZO DEL 2022.



ITSON  
REVISADO





**INSTITUTO  
SONORENSE  
DE JUVENTUD**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Trascender

II.6. Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio en pro de las y los jóvenes del estado y sus comunidades.

SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de actividades específicas, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por "LAS PARTES", serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

pág. 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR Y PROMOVER QUE FORTALEZCAN Y DIFUNDAN PROGRAMAS ENCAMINADOS A FOMENTAR LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA JUVENTUD SONORENSE, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, FIRMADO EL 08 DE MARZO DEL 2022.

ITSON  
CNSJ  
REVISADO





**INSTITUTO  
SONORENSE  
DE LA JUVENTUD**



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**  
Educar para Trascender

Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.

#### TERCERA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

#### CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.

Para el desarrollo de los Convenios Específicos aprobados, acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios, para el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

#### QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de su firma.

#### SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

ITSON  
CNSJ  
REVISADO





**INSTITUTO  
SONORENSE  
DE JUVENTUD**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA  
Educar para Transcender

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

#### OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

#### NOVENA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE

Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio "**EL INSTITUTO**" designa a Lic. Hugo Leobardo Vargas Ibarra con cargo de Director General de Planeación y Administración, correo electrónico: [hugo.vargas@sonora.gob.mx](mailto:hugo.vargas@sonora.gob.mx) y teléfono (662)2131013 ext. 113; por parte del "**ITSON**" se designa al Mtro. Armando Alonso Murrieta Osorio, Jefe del Departamento de Vinculación Institucional o quien le sustituya en el cargo, con correo electrónico: [armando.murrieta@itson.edu.mx](mailto:armando.murrieta@itson.edu.mx) y teléfono (644) 410.09.28, con domicilio en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

#### DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



CNS.J  
REVISADO





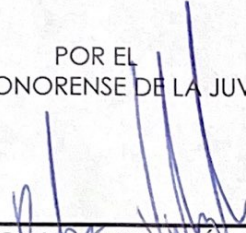
**INSTITUTO  
SONORENSE  
DE LA JUVENTUD**



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**  
Educar para Trascender

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en Ciudad de Obregón, a los 08 días del mes de marzo del año 2022.


POR EL  
INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD

  
\_\_\_\_\_  
LIC. REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ  
DIRECTOR GENERAL

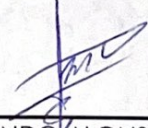
POR EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

  
\_\_\_\_\_  
DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ  
RECTOR

TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
DR. MANUEL SIQUEIROS VAZQUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
VINCULACIÓN

TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. ARMANDO ALONSO MURRIETA  
OSORIO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

